ROLETIN



FICIA

DE LEON LA PROVINCIA

sigisissis a la - Intervención de Fondos te la Diputación provincial.-Teléfono 1700 a de in diputación provincial-Tel. 1916

Martes 13 de Agosto de 1946

Núm. 181

No se publica los domingos ni días festivos Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1.50 pesetas

devertemelas.—1. Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplas de de manere de este Boltrín Oficial es el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplas siguiente.

Los Secretarios municipales enidarán de coleccionar ordenadamente el Boltrín Oficial, para su encuadernación anual.

3. Las inserciones reglamentarias en el Bolarín Oficial, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador civil.

Precions—SUSCRIPCIONES—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 peses s

anseles por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

a) aptas vecivales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales 6 30 peset

sestralos, con pago adulantado.

Restantes suscripciones, 69 pesetas anuales, 35 pesetas semostrales 6 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

DICTOS Y-ANUNCIOS.—s.) Juzgados municipales, una peseta línea

br Los demás, 1,50 pesetas lines.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR NÚM. 54

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda, en el ganado existente en el término municipal de Murias de Paredes, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Murias de Paredes, como zona infecta el pueblo Murias y zona de inmunización el Ayuntamiento citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamenta-

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capitulo XXXIII del vigente Reglamento de

León, 29 de Julio de 1946.

El Gobernador civil,

CIRCULAR NUM. 55

Habiéndose presentado la Epizootia de Glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Vegarienza, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospecho sa todo el ayuntamiento de Vegarienza, como zona infecta el pueblo de Vegarienza y zona de inmunización el mencionado Avuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamenta-

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 29 de Julio de 1946. El Gobernador civil.

CIRCULAR NUM. 64

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Valdepiélago en cumplimiento de lo pre venido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Aviados.

Señalándose como zona sospechosa el Ayuntamiento de Valdepiélago como zona infecta el pueblo de Aviados y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 8 de Agosto de 1946.

El Gobernador civil.

Instituto Nacional de Estadística Censo Electoral de cabezas de familia

Nómina de dietas y gastos de personal y material

A los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos -

CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL de la Provincia correspondiente al 23 de Febrero último, se insertó una Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de Diciembre anterior, fijando las instrucciones a que han de atenerse los Ayuntamientos para percibir el reintegro de los gastos de personal y material, así como las dietas

correspondientes a los Vocales de las Juntas Municipales, por su asistencia a las sesiones de las mismas.

Para dar cumplimiento a la citada disposición, en 2 de Abril remiti Circular a los Ayuntamientos de la Provincia, a los que se pedía la remisión de las cuentas, por duplicado, para cada uno de los conceptos siguientes: a) Por las dietas que corresponde percibir a los componentes de las Juntas; b) Por gastos de remuneración al personal auxiliar de las mismas; y, c) Por gastos de material.

La nómina a) tiene el descuento del 12 por 100; la b) el 12 por 100 de Utilidades y el 1 por 100 de Subsidio familiar; y, la c) el 1,30 por 100.

Las nominas a) y b) han de estar firmadas por los interesados.

Y como quiera que, a pesar del tiempo transcurrido, son muchos los Ayuntamiento que aún no me han remitido las nóminas, que son los que figuran en la adjunta relación, espero que lo lleven a efecto dentro del plazo de diez días, ya que al efecto se les remitió la modelación oportuna

León, a 9 de Agosto de 1946.—Ei Delegado de Estadística, José Lemes. 2650

Relación que se cita

Almanza Ardón Arganza Armunia. Balboa Bañeza (La) Barias Barrios de Salas (Los) Bercianos del Paramo Berlanga del Bierzo Boñar Cabreros del Río Cabrillanes Cacabelos Calzada del Coto Carucedo Carrizo Castilfalé Castrillo de Cabrera Castrillo de la Valduerna Castrillo de los Polvazares Castrotierra Cea Congosto Corbillos de los Oteros Cubillas de los Oteros Chozas de Abajo, Destriana

Encinedo Ercina (La) Fuentes de Carbaial Gordaliza del Pino Gordoncillo Gradefes Gusendos de los Oteros Hospital de Orbigo Igüeña Joara Joarilla de las Matas Láncara de Luna Llamas de la Ribera Mansilla de las Mulas Matadeón de los Oteros Molinaseca Oencia Omañas (Las) Oseia de Sajambre Paradaseca Pedrosa del Rev Peranzanes Pola de Gordón (La) Pozuelo del Páramo Prado de la Guzpeña Priaranza del Bierzo Rabanal del Camino Regueras de Arriba Revero Riaño Rioseco de Tapia Robla (La) Saelices del Río Salamón San Andrés del Rabanedo San Cristóbal de la Polantera San Justo de la Vega San Millán de los Caballeros San Pedro Bercianos Santa Colomba de Curueño Santa Colomba de Somoza Santa Elena de Jamuz Santiagomillas Sariegos Sobrado Toral de los Guzmanes Toreno Torre del Bierzo Trabadelo Truchas Urdiales del Páramo Valdefresno Valdefuentes del Páramo Valdepiélago Valdepolo Valderrueda Valencia de Don Juan Vallecillo Villablino Villabraz Villadangos Villadecanes

Villademor de la Vega Villafer Villafranca del Bierzo Villagatón Villamandos Villamol Villares de Orbigo Villaselán Villaturiel Villaverde de Arcayos Villazala

Administración municipal

ASL THE STATE OF STREET

Junta Local de Fomento Pecuario de Villazanzo de Valderaduey

Con el fin de que esta Junta pueda proceder al reparto entre los agricultores de las cantidades que se cobren por el de pastos y rastrojeras en el año actual, todos los dueños y arren. datarios de fincan en este término municipal, deberán presentar ante la Junta en el plazo de quince días una declaración expresando las fincas que posean entre las dos hojas, excluyendo huertos cerrados y viñedos y por separado las propias de las que lleven en arriendo, expresando las hectáreas sin enumerar las fincas, advirtiendo que el no presentar la declaración será causa bastante para que el interesado quede excluído del reparto por entenderse renuncia a las cantidades que puedan corresponderle.

Las declaraciones han de hacerse en una cuartilla de papel y autorizadas por el interesado, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villazanzo, 19 de Julio de 1946.— El Presidente de la Junta, Aniceto García.

2392 Núm. 422, -43,50 ptas.

Administración de justicia

AUDIÈNCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se expresan, se convoca por el presente el correspondiente concurso para la provisión de los mismos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presente sus solicitudes y documentación que previene el articulo 75 del Decreto de 24 de Mayo de 1945 ante el Juzgado de Primera Instancia respectivo en el plazo de treinta días natural.

rales a contar del de la publicación de este anucio. I sup onissy an

Fiscal de Paz de Quintana y Conparadero se ig

Valladolid 10 de Agosto de 1946,-El Presidente, Evaristo Graiño. - El Secretario de Gobierno, (ilegible).

2644

Juzgado de instruceión de Villafranca del Bierzo

Don José María Rosón López, Juez de instrucción accidental de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 50 de orden en el año actual sobre sustracción de quince ki los de harina, cinco de garbanzos, dos de alubias y un litro de leche al vecino de Villadepalos, Miguel Gago Amigo, la noche del veinticuatro de Junio último, se acordó citar a un tal Secundino Vázquez Vázquez, (a) Seisdedos, de diez y seis años de edad v vecino del citado Villadepalos, hoy en ignorado paradero, para que en el término de quinto día, a contar desde el siguiente en que este edicto se inserte en el BOLETIN OFI-CIAL de la Provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oido en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al Secundino Vázquez Vázquez, se expide el presente para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.-José M.ª Rosón López.-El Secretario, Damián Pascual,

Juzgado de primera instancia e instrucción de Riaño

Don Ulpiano Cano Peña, Juez Comarcal en funciones de primera instancia e instrucción de la villa de Riaño y su partido por vacante del cargo.

Hago saber: Que declarado vacante por la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, el cargo de Juez, de Paz sustituto de Sabero y de Poada de Valdeón, de este partido, se anuncia por el plazo de treinta días a fin de que los aspirantes a los judicial, F. Martínez Pérez. mismos, presenten sus instancias en

este Juzgado acompañadas de justi- Juzgado múnicipal de León ficantes que respalden su naturaleza Don Jesús Gil Sánz, Abogado, Secrede residir en el pueblo dos años por lo menos, informen de las Autoridades locales alusivos a conducta moconcepto del peticionario y no encontrarse comprendido en incompatibifidades que determina el Decreto de 24 de Mayo de 1945 adjunacrediten méritos y condiciones que

judicial (ilegiblg).

Juzgado de Instrucción de Riaño

Don Marcelo Fernández Nieto, Juez de Instrucción de Riaño y su Partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado para hacer efectiva una multa impuesta por el Distrito Forestal de León al vecino de Valdoré D. Justo Vascones Rodriguez. he acordado sacar a pública subasta. por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, el inmueble embargado a dicho multado. que es el siguiente:

Una casa sita en término de Valdoré, Ayuntamiento de Crémenes, en el punto conocido junto a el puente, en la margen derecha de la carretera de Sahagún a las Arriondas, kilómetro 66 de dicha carretera. siendo dicha casa de planta baja, cubierta de teja: linda: derecha, entrando, finca de herederos de Evaristo Sánchez; izquierda, terreno común; frente, carretera, y espalda terreno común, estando tasada dicha casa en la cantidad de 3.000 pesetas, y sin que existan cargas sobre la misma, ni haberse presentado titulos de propiedad.

La subasta se celebrará en el día treinta y uno de Agosto próximo, a las doce horas de su mañana, en la Don Leonardo Mata Fernández, Sesala audiencia de este Juzgado, y rigiendo para la misma las condiciones generales señaladas para esta clase de actos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Riaño, a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. Marcelo Fernández, -El Secretario

64,50 ptas.

tario del Juzgado múnicipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas ral y político-social y de no haber celebrado en este Juzgado sobre esrealizado actos que desmerezca el tata, seguido con el número de orden 164 de 1946, se ha dictado sentencia, cuvo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. - En la ciudad de tando todos cuantos documentoe León, a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta v seis. El señor don Vicente Martinez Manga, Juez Dado en Riaño a 9 de Agosto de municipal sustituto de la misma, 1946. - Ulpiano Cano. - El Secretario habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de Constantino González Rodríguez, contra Regino Blanco Feito, de 28 años. casado, obrero, domiciliado en San Andrés del Rabanedo, por estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal.

> Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Regino Blanco Feito, como autor sin circunstancias modificativas de una faita de estafa, a la pena de quince dias de arresto menor, indemnización de treinta v tres pesetas con cincuenta céntimos y costas.

> Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo .-- Vicente M. Manga .- Rubricado.»

> Fué publicada en el dia de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Regino Blanco Feito, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia, con el visto bueno de Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.-Jesús Gil .- V. B.o: El Juez municipal, Vicente M. Manga. 2635

Juzgado Comarcal de Almanza

cretario del Juzgado Comarcal de Almanza (León).

Certifico: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, escomo sigue:

«Sentencia. - En la villa de Almanza, a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis; vistos por el Sr. Juez Comarcal Sustituto don i Herminio Franco Fraile, los precedentes autos de juicio de faltas por hurto, entre partes: de una el Ministerio Fiscal, de otra como deman- le parará el perjuicio a que haya dante D Julio de Prado de Prado, mayor de edad, casado, de profesión Guarda Forestal del Monte de Río-Camba del Patrimonio Forestal del Estado y vecino de Canalejas y denunciado D. José de la Calle Alonso, vecino de Toro, desconociéndose las demás circunstancias personales por no haber comparecido al acto del iuicio a pesar de haber sido citado en legal forma, conforme consta en autos.-Fallo: Que debo de condenar y condeno a José de la Calle Alonso, a veinte días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel o depósito municipal de su residencia, a la indemnización de treinta y ocho pesetas, valor de lo hurtado al Patrimonio Forestal del Estado, al pago de costas y reintegro del papel de oficio.-Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-H. Franco Fraile,-Rubricado».

Fué publicada en el día de su

Y para su inserción en el Boletin OFICIAL de la Provincia y sirva de notificación al denunciado rebelde José de la Calle Alonso, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Almanza, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.- Leonardo Mata.-V.º B.º: El Juez Comarcal Sustituto, H. Franco Fraile. 2612

Juzgado de Paz de Sobrado

Don Félix García Díaz, Juez de Paz de Sobrado, provincia de León.

Hago saber: Que por este mi pri mero v único edicto, se cita, llama y emplaza a Secundino Vázquez Vázquez, de diez y seis años de edad, hijo de Elías y Rosalía, cuyo paradero se ignora, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en el pueblo de Villadepalos, Ayuntamiento de Carracedelo (León),para que comparezca ante este Juzgado el día veintiséis del actual, a las doce horas, con el fin de contestar en juicio de faltas a los cargos que se le hacen sobre hurio de una cartera a

Cancela, soltero y mayor de edad, según lo tengo acordado en providencia de fecha tres del corriente advirtiéndole que, de no verificarlo lugar.

Dado en Sobrado, a 5 de Agosto de 1946.-Félix García.-El Secretario Gerardo Barba.

Don Félix García Diaz, Juez de Paz de Sobrado, provincia de León.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a D.ª Dolores López García, de veinte años de edad, hija de Ignacio y de Dolores, cuyo paradero se ignora y no tiene casa, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en Portela de la Vega de Valcarce (León), para que comparezca ante este Juzgado el día veintiséis del actual, a las diez horas, con el fin de contestar en juicio de faltas a la denuncia presentada por D.ª Julia Rodriguez Gallardo, domiciliada en Aguiar, mayor de edad y casada, sobre hurto de dos vestidos, según lo tengo acordado en providencia de fecha 3 del actual,, advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hava lugar.

Dado en Sobrado, a 5 de Agosto de 1946.- Félix García.-El Secretario H.º. Gerardo Barba.

Juzgado de Paz de Villarejo de Orbigo

Por el presente se cita al autor o autores de la sustracción de dos sacos de nitrato de sosa (abono) de 100 kilos cada uno del vagón J. 35652, el día 29 de Junio último, en la Estación de Veguellina, para que comparezcan el día 23 del actual a las seis de la tarde en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Veguellina de Orbigo, barrio de la Estación. para asistir al juicio de faltas por hurto, en el que aparecen como de-

que haya lugar. Villarejo de Orbigo, 10 de Agosto de 1946.-El Juez de Paz (ilegible).

nunciados, previniéndoles que de no

comparecer les parará el perjuicio a

2648

Cédula de citación

Valderrey Viñambres, Casimiro, Antonio Franco Robleda, vecino de de 42 años, hijo de Gervasio y de

María, natural de Castrillo de la Valduerna, vecino que fué de Astorga, calle Corredera Baja, n.º 16, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga con el fin de recibirle declaración en concepto de inculpado en suma. rio n.º 60 de 1946, por robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo. le parará el perjuicio a que hubiere. lugar en derecho.

Astorga, 8 de Agosto de 1946.-El Secretario judicial, Valeriano Mar-2630

Requisitoria

Ramirez Carrero, Baltasara, de 40 años, soltera, hija de Antonio y de Petra, natural y vecino de León que dijo habitar en la carretera de Madrid. calle de Santa Ana, sin número. hallándose en ignorado paradero. comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral núm. 6, el día 27 de Septiembre, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue con el número 357 de 1946. sobre hurlo, y a cuyo acto de juicio deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada Baltasara Ramírez Carrera, expido y firmo la presente en León, a dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. - El Secreta-2634 rio, Jesús Gil.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes «PRESA DE LA TIERRA» Se convoca a todos los que forman parte de dicha comunidad a Junta General extraordinaria que tendrá lugar el día uno de Septiembre próximo venidero a las once horas en la casa Ayuntemiento de Villares de Orbigo, para dar cuenta de la aprobación de las Ordenanzas de la Comunidad, de la del expediente de inscripción del aprovechamiento de aguas del río Orbigo por la misma y para acordar lo que sea conducente al funcionamiento de ella de conformidad a lo dispuesto por las Ordenanzas.

Viilares de Orbigo, ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.-El Presidente, Matias Prieto. Núm. 421. -30,00 plas

2651 Imp. de la Diputación provincial